

**Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada,
comprendidas algunas propuestas de enmienda del
Reglamento General y el Reglamento Financiero del PMA**



Consulta oficiosa

25 de julio de 2018

**Programa Mundial de Alimentos
Roma (Italia)**

Introducción

1. En la hoja de ruta integrada se define el cambio transformador necesario para implementar el Plan Estratégico del PMA para 2017-2021¹ y facilitar y demostrar la contribución del PMA al logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2, “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, y el ODS 17, “Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”. La hoja de ruta integrada ofrece una arquitectura nueva y global que comprende cuatro componentes interrelacionados: el Plan Estratégico del PMA para 2017-2021, la política en materia de planes estratégicos para los países², el examen del Marco de financiación³ y el Marco de resultados institucionales para 2017-2021⁴.
2. La implementación de la hoja de ruta integrada se encuentra en una fase avanzada: 70 de 82 oficinas en los países operaban en el marco de la hoja de ruta integrada en julio de 2018, lo que representa casi el 70 % de la totalidad del programa de trabajo del PMA. En 2019, todas las oficinas en los países operarán conforme a este marco cuando la última serie de países presente sus planes estratégicos para los países (PEP) y PEP provisionales a la Junta para su aprobación.
3. La experiencia adquirida con la implantación gradual ha permitido mejorar constantemente la utilización del nuevo marco. El PMA sigue determinando de manera proactiva y sistemática las mejores prácticas, las dificultades y las enseñanzas extraídas para fundamentar el perfeccionamiento de las orientaciones, los procesos, los procedimientos y los enfoques, así como la integración de los sistemas. La dirección reconoce el papel fundamental que desempeñan los Estados Miembros para aportar retroinformación constructiva y alentar los esfuerzos desplegados por la dirección a fin de mejorar la eficiencia, la eficacia y la funcionalidad de la hoja de ruta integrada.
4. En el presente documento se facilita información actualizada sobre la implementación de la hoja de ruta integrada y se describen en forma resumida las enseñanzas extraídas y los progresos realizados respecto de las cuestiones principales. En respuesta a la retroinformación presentada por los Estados Miembros durante el período de sesiones anual de 2018, en este documento también se detallan los esfuerzos realizados para armonizar los sistemas y las prácticas del PMA con la visión y las necesidades de la hoja de ruta integrada y el entorno en constante evolución en el cual trabaja el PMA. En él se indican el contexto de referencia y las razones en que se sustentan las enmiendas propuestas al Reglamento General y el Reglamento Financiero, cuya finalidad es facilitar la implementación de la hoja de ruta integrada, y los enfoques propuestos para lograr la recuperación total de los costos. Teniendo en cuenta las orientaciones y la retroinformación recibidas de la Junta durante una serie de consultas oficiosas, la Secretaría se propone presentar para aprobación, en el segundo período de sesiones ordinario de 2018, las enmiendas al Reglamento General y el Reglamento Financiero. En el anexo se facilita información pormenorizada sobre un proyecto preliminar de las enmiendas propuestas.

¹ WFP/EB.2/2016/4-A/1/Rev.2.

² WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1.

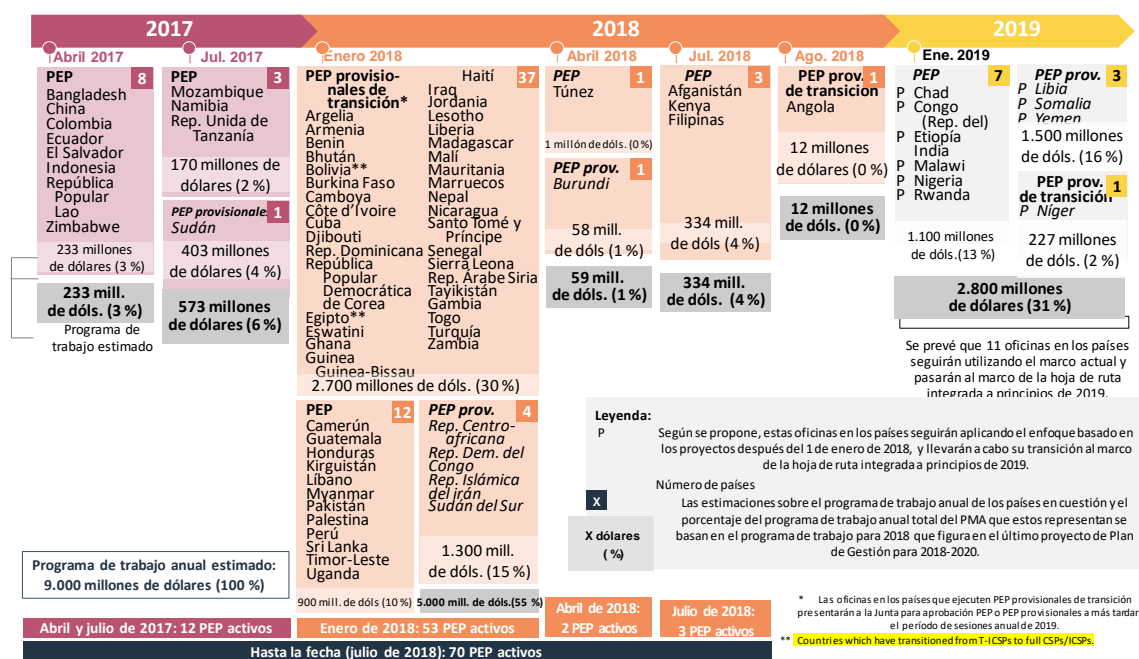
³ WFP/EB.2/2016/5-B/1/Rev.1.

⁴ WFP/EB.2/2016/4-B/1/Rev.1.

Implementación hasta la fecha

- Tras la aprobación de la Junta de 20 PEP y cinco PEP provisionales en 2017, otros nueve PEP y un PEP provisional fueron aprobados en el primer período de sesiones ordinario y el período de sesiones anual de 2018. A fecha de 1 de julio de 2018, 70 de 82 oficinas en los países habían realizado la transición al marco de la hoja de ruta integrada (29 con PEP propiamente dichos, 6 con PEP provisionales y 35 con PEP provisionales de transición), lo que representa casi el 70 % del programa de trabajo del PMA.
- El enfoque adoptado por la Secretaría para implementar la hoja de ruta integrada, según lo decidido por la Junta en el período de sesiones anual de 2017, implicaba mantener en la mayoría de las oficinas en los países la fecha prevista inicialmente, el 1 de enero de 2018, para la entrada en vigor, pero permitía a determinadas oficinas — con carácter excepcional— seguir aplicando el sistema basado en los proyectos después de dicha fecha. Para principios de 2019, todas las oficinas en los países operarán con arreglo al marco de la hoja de ruta integrada. En la Figura 1 se presenta el calendario de transición de todas las oficinas en los países al marco de la hoja de ruta integrada.

Figura 1: Calendario indicativo de la transición de las oficinas en los países al marco de la hoja de ruta integrada, 2017-2019



- A fecha de 1 de julio de 2018, 35 oficinas en los países estaban ejecutando los PEP provisionales de transición aprobados por el Director Ejecutivo. Estas oficinas, junto con las que operaban conforme al marco anterior basado en los proyectos, están elaborando PEP y PEP provisionales que se presentarán a la Junta para aprobación. En respuesta a la retroinformación de la Junta sobre el número de países que se prevé presentarán PEP o PEP provisionales para aprobación durante el actual programa de trabajo bienal, la dirección propone que algunas oficinas en los países presenten sus PEP o PEP provisionales en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 para asegurarse de que no se presenten más de 15 PEP en el período de sesiones anual de 2019. Si la Junta acepta esta propuesta, habrá que solicitar la aprobación de la Junta para modificar la política relativa a los PEP. A continuación, las oficinas en los países a

las que ello afecte solicitarán aprobación por correspondencia para prorrogar la duración de sus PEP provisionales de transición⁵.

Iniciativas para fomentar contribuciones más flexibles y previsibles

8. En el marco de planificación estratégica por países se armonizan las carteras de proyectos del PMA en los países con las prioridades nacionales y permite al PMA prestar asistencia a las personas con mayor eficacia y eficiencia, y ayudar a los Gobiernos y otros asociados a alcanzar los ODS. Las tareas de diseño, planificación, ejecución, presentación de informes y gestión de las realizaciones de los PEP se basan en la cadena de resultados de estos planes, en la que se define claramente la relación entre los recursos desplegados y los resultados obtenidos. Por medio de esta cadena de resultados, el marco de la hoja de ruta integrada se ha concebido para facilitar la movilización de recursos con miras al logro de efectos estratégicos concretos y adaptados a los distintos países, al tiempo que proporciona un desglose de los costos por actividad.
9. La dirección del PMA espera que la mayor transparencia ofrecida gracias a la estructura presupuestaria a nivel de las actividades redunde en un aumento de la confianza de los donantes y los aliente, con el paso del tiempo, a adoptar un modelo de financiación más flexible o basada en los efectos. Los fondos no asignados a fines específicos o la financiación que se asigna a niveles superiores o más estratégicos de la estructura presupuestaria permitirán al PMA aumentar al máximo su eficacia operacional, agilidad y flexibilidad, al tiempo que también optimiza el uso de sus instrumentos de prefinanciación. Para promover dicha financiación, el PMA colaborará con sus asociados para seguir reuniendo datos empíricos de los aumentos de eficiencia y eficacia que se logran con esa financiación.
10. La Secretaría reconoce que la formulación de los efectos estratégicos en estrecha consulta con los gobiernos nacionales y los asociados es sumamente importante. En la medida de lo posible, la dirección está estudiando oportunidades para aumentar la coherencia y congruencia de los efectos estratégicos entre los países y los PEP a fin de facilitar la decisión de los donantes de destinar sus contribuciones a niveles superiores al de las actividades, entre otras cosas brindando financiación a esferas prioritarias o prioridades temáticas específicas.
11. La dirección también está manteniendo conversaciones con los donantes sobre la financiación estratégica, centrándose en el aumento de la flexibilidad y la previsibilidad para optimizar el impacto de la financiación que el PMA recibe.
 - El PMA, además de promover un aumento de los niveles de las contribuciones no destinadas a fines específicos, estudiará las posibilidades de mejorar la eficiencia de las contribuciones dirigidas evaluando en qué medida los fondos pueden asignarse a niveles más elevados de la cadena de resultados (por ejemplo, por país, resultado estratégico o efecto estratégico) y los donantes pueden moderar las condiciones asociadas a sus contribuciones. El aumento de la flexibilidad —mediante fondos no asignados a fines específicos, financiación dirigida a niveles superiores al nivel de actividades, o la supresión o reducción de las condiciones

⁵ En el período de sesiones anual de 2017, la Junta aprobó un procedimiento de aprobación por correspondencia para los proyectos que necesiten revisiones presupuestarias antes de la aprobación y el inicio de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición, y la prórroga de la duración de los PEP provisionales de transición (WFP/EB.A/2017/5-A/1). Los miembros de la Junta serán debidamente informados cuando se publique una revisión presupuestaria y dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar observaciones a la Secretaría.

establecidas con respecto a las contribuciones dirigidas— permitirá al PMA utilizar las contribuciones de manera más eficiente. La aplicación de condiciones menos rigurosas también permitirá al Programa aprovechar de manera más estratégica sus mecanismos de prefinanciación, como el Mecanismo de préstamos internos para los proyectos⁶, la prefinanciación global⁷ y la Cuenta de respuesta inmediata⁸.

- El PMA seguirá procurando obtener una financiación previsible, especialmente en forma de contribuciones plurianuales (tanto dirigidas como multilaterales) y acuerdos de asociación estratégica. Una mayor previsibilidad de la financiación apoya la función esencial que el PMA desempeña en las esferas interdependientes de la asistencia humanitaria, el desarrollo y la paz, así como sus asociaciones con los gobiernos nacionales en el fortalecimiento de las capacidades. Unas inversiones constantes y a más largo plazo que se ajusten a las necesidades durante todo el período abarcado por el PEP o el PEP provisional de una oficina en el país facilitará la ejecución eficiente de las actividades del PMA para lograr los efectos previstos, incluidos los relacionados con el desarrollo, que a menudo requieren varios años para alcanzar los efectos previstos y lograr los resultados.

Enseñanzas extraídas

12. La recopilación, la síntesis y la difusión periódicas de las enseñanzas extraídas son fundamentales para cumplir el compromiso del PMA de introducir mejoras continuas y de gestionar de manera adaptativa el marco de la hoja de ruta integrada y su implementación. Las enseñanzas se recopilan por medio de procedimientos de seguimiento detallados, aportaciones estructuradas comunicadas por los países donde se ejecutan PEP y PEP provisionales, reuniones y teleconferencias periódicas con los directores regionales adjuntos y los coordinadores regionales, aportaciones directas de los directores en los países, misiones de apoyo, talleres regionales, auditorías internas, evaluaciones y reuniones con directores de distintas direcciones y con el comité directivo de la hoja de ruta integrada.
13. En el transcurso de 2017 y 2018, la dirección presentó las enseñanzas extraídas en consultas oficiosas y en los períodos de sesiones anuales y ordinarios de la Junta. En las secciones que siguen a continuación se presentan otras enseñanzas extraídas.

Proceso del examen estratégico de la iniciativa Hambre Cero

14. Las oficinas en los países siguen informando de que la preparación de los exámenes estratégicos de la iniciativa Hambre Cero es un proceso útil para recabar información fundamental, ya que da una fundamentación sólida a las intervenciones del PMA y constituye una buena base para el diseño de PEP de gran impacto. El proceso del examen se considera una oportunidad para forjar asociaciones estratégicas a largo plazo con los gobiernos, los donantes y otros asociados fundamentales, a la vez que las

⁶ El Mecanismo de préstamos internos para los proyectos (MPIP) ofrece a las operaciones prefinanciación sobre la base de las contribuciones previstas. Permite que las contribuciones previstas sirvan de garantía para respaldar los gastos de la operación antes de que se confirmen las contribuciones. El mecanismo tiene un límite máximo de 570 millones de dólares EE.UU.

⁷ El mecanismo de prefinanciación global es similar al MPIP y se gestiona dentro del límite máximo de este último establecido en 570 millones de dólares, pero la facultad de efectuar gastos se basa en un pronóstico de financiación general que sirve de garantía y no en las contribuciones específicas previstas.

⁸ La Cuenta de respuesta inmediata es un mecanismo de financiación multilateral flexible, reponible y renovable, que permite al PMA financiar actividades concretas para hacer frente a situaciones que atentan contra la vida humana en una emergencia. El nivel del saldo de la cuenta fijado como objetivo es de 200 millones de dólares para cada ejercicio económico.

intensas consultas realizadas en este marco brindan al PMA la posibilidad de reposicionarse y definir sus fortalezas en cada contexto.

15. Los gobiernos y los asociados reconocen cada vez más que los exámenes estratégicos de la iniciativa Hambre Cero son un plan para adaptar otros ODS al contexto.
16. Otros organismos de las Naciones Unidas participan con regularidad y de forma significativa en estos exámenes estratégicos, entre otras cosas en calidad de miembros de la junta consultiva o mediante la cofinanciación de la iniciativa, la participación en ejercicios de validación y la presentación oficial de un examen estratégico de la iniciativa Hambre Cero, o en el marco de los mecanismos de seguimiento establecidos por el gobierno para supervisar la aplicación de las medidas prioritarias acordadas colectivamente. A continuación figuran algunos ejemplos:
 - Congo. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el PMA se asociaron para aumentar el número de consultas locales y regionales con más de 200 informantes clave. Los resultados de estas consultas enriquecieron el examen estratégico de la iniciativa Hambre Cero con descripciones concretas y datos empíricos de las carencias en materia de seguridad alimentaria y nutrición procedentes de todo el país y de múltiples agentes de ayuda humanitaria y para el desarrollo.
 - Côte d'Ivoire. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el PMA están colaborando en el examen estratégico de la iniciativa Hambre Cero y en la mejora del seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos en relación con el ODS 2 y las metas e indicadores de los ODS conexos.
 - Sierra Leona. La FAO está contribuyendo a financiar el examen estratégico; el Representante de la FAO participa en las reuniones de la junta consultiva y los coordinadores de la FAO participan en los grupos de trabajo técnico.
 - Timor-Leste. En colaboración con el UNICEF, la FAO, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el UNFPA, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), los donantes y los asociados locales, el PMA ayudará al Ministerio de Salud y al Consejo Nacional para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición a acelerar la implementación de las intervenciones prioritarias centradas específicamente en la nutrición, definidas en la estrategia nacional de nutrición y en el plan de acción nacional sobre el Reto del Hambre Cero.

Migración de recursos

17. La migración de recursos, que consiste en traspasar o reasignar los recursos de los proyectos en fase de cierre a la nueva estructura de presupuestación por carteras de proyectos en los países y al marco de planificación estratégica por países, reviste una importancia fundamental para garantizar la continuidad de las operaciones al iniciarse la ejecución de los PEP. En marzo de 2018 se llevó a cabo un análisis de las enseñanzas extraídas sobre la migración. En mayo de 2018 se completó la aplicación de las recomendaciones principales, entre las que cabe citar la automatización de la migración de las existencias, un flujo de trabajo más consistente y automatizado para facilitar la migración de los saldos de efectivo, y varias mejoras en los informes y tableros de información sobre migración. Este análisis de las enseñanzas extraídas confirmó que la liberación anticipada de los presupuestos de los PEP, los PEP provisionales y los PEP provisionales de transición, así como la coordinación del proceso de migración y la disponibilidad de instrumentos de apoyo específicos, revisten una importancia decisiva para abreviar los plazos y aligerar la muy voluminosa carga de trabajo que todo ello conlleva.
18. Está en curso la migración de recursos para las oficinas en los países que pusieron en marcha nuevos PEP en julio de 2018 y esta labor continuará durante todo 2018, en particular para las 10 oficinas en los países restantes que siguen operando con arreglo al marco basado en los proyectos. La liberación anticipada de los presupuestos y la preparación para continuar la migración en 2019 comenzará en el tercer trimestre de 2018.

Auditoría interna y evaluación de la fase piloto de la hoja de ruta integrada

19. En mayo de 2018, la Oficina de Auditoría Interna publicó la auditoría de la fase piloto de la hoja de ruta integrada. En general, la oficina consideró que la fase piloto de esta era “parcialmente satisfactoria y que aún se debían realizar grandes esfuerzos”. En el informe de auditoría se señalaron cuatro esferas de alta prioridad que requerían atención: el calendario, el alcance y la evaluación de los proyectos piloto; las capacidades para la aplicación de la hoja de ruta integrada; la demostración de la capacidad de obtener resultados mediante actividades recién diseñadas, y los controles y la flexibilidad en materia de gestión presupuestaria. También se indicaron ocho esferas de prioridad media.
20. La dirección ha trabajado con la Oficina de Auditoría Interna para determinar las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones formuladas y el calendario de su aplicación. Entre estas se incluyen medidas destinadas a garantizar inversiones suficientes y a proporcionar a las oficinas en los países la capacidad y el apoyo necesarios para la transición. El comité directivo de la hoja de ruta integrada se mantendrá en funciones hasta el primer trimestre de 2020 para supervisar la implementación y evaluar el impacto de los cambios. El comité directivo también evaluará la disponibilidad de financiación inicial para poner en marcha y ejecutar las nuevas actividades aprobadas. El equipo encargado de la implementación de la hoja de ruta integrada, que se mantendrá en funciones al menos hasta el primer trimestre de 2019, examinará y evaluará la flexibilidad de la gestión de fondos y los procesos de racionalización. La aplicación de las medidas acordadas está en curso y se informará periódicamente a la Junta sobre los progresos realizados al respecto.

21. A raíz de la auditoría interna de la fase piloto de la hoja de ruta integrada⁹, la Oficina de Evaluación del PMA encargó una evaluación estratégica independiente de los PEP piloto, con objeto de evaluar la implementación de la hoja de ruta integrada, y presentar informes al respecto, prestando especial atención a su contribución a la rendición de cuentas y el aprendizaje. La labor sobre el terreno se llevó a cabo entre enero y julio de 2018 y la evaluación se encuentra en fase de elaboración. El informe y la respuesta de la dirección se presentarán a la Junta en el segundo período de sesiones ordinario de 2018. Las conclusiones derivadas de la auditoría y la evaluación complementarán las enseñanzas extraídas por la dirección para apoyar mejor la transformación del PMA.

Progresos respecto de las principales cuestiones

Armonización y simplificación de la hoja de ruta integrada

22. En mayo de 2018 se celebró un taller a nivel directivo sobre armonización y simplificación con el fin de examinar las principales cuestiones pendientes y aprobar o perfeccionar las propuestas para simplificar y armonizar una serie de procesos internos de la hoja de ruta integrada. En el taller se estudió una gran variedad de asuntos internos, en particular el marco de rendición de cuentas; la preparación institucional; las oportunidades para optimizar el impacto de la financiación, fortalecer los vínculos entre los recursos y los resultados y simplificar la estructura y los procesos de presupuestación por carteras de proyectos en los países y los procesos internos de examen, y los procesos de planificación y presentación de informes. Actualmente, se están estudiando los resultados y las medidas de seguimiento del taller.

Simplificación de la estructura y los procesos de presupuestación por carteras de proyectos en los países

23. Como se indica en la actualización anterior sobre la hoja de ruta integrada¹⁰, la retroinformación sustantiva recibida y las enseñanzas extraídas de la implantación de la hoja de ruta integrada y de la aplicación de la estructura de presupuestación por carteras de proyectos en los países han planteado cuestiones relacionadas con la complejidad de los procesos internos asociados con la gestión de los fondos.
24. De conformidad con las decisiones adoptadas en el taller sobre armonización y simplificación, algunos elementos de la planificación de costos en los niveles 4 y 5 de la jerarquía de clasificación de costos detallados se consolidarán en unos pocos casos, especialmente cuando las circunstancias operacionales hacen que el desglose de los costos en las oficinas en los países sea poco práctico e inexacto. Se prevé que esta consolidación en los niveles 4 y 5 reduzca el volumen de trabajo relativo a las transacciones y simplifique la gestión de los fondos en las oficinas en los países.
25. Las categorías de planificación de costos también se simplificarán. Por ejemplo, las cuatro categorías de planificación de costos en el nivel 4 de la jerarquía de clasificación de costos detallados, en la macrocategoría de costos de ejecución, se consolidarán en una sola. Los costos de administración también se consolidarán en las macrocategorías de costos de ejecución y de costos de apoyo directo (CAD). Además, se simplificarán los componentes de planificación en la categoría de prestación de servicios, y los costos de

⁹ Durante la consulta oficiosa celebrada el 27 de abril de 2018, la dirección presentó un panorama general de las conclusiones derivadas de la auditoría y de la respuesta de la dirección a las recomendaciones conexas (WFP/EB.A/2018/6-F/1).

¹⁰ WFP/EB.A/2018/5-D/1.

transporte terrestre y los costos en el país se eliminarán del nivel de planificación para las transferencias de alimentos.

26. Cabe señalar que los elementos de planificación relacionados con las cuatro macrocategorías de costos —costos de transferencia, costos de ejecución, CAD y costos de apoyo indirecto (CAI)— se mantendrán, con una reclasificación mínima de los costos de una categoría a otra. Las mejoras que se prevé introducir en la estructura de costos y la gestión de los mismos afectarán solamente a los niveles 4 y 5 de la estructura de presupuestación por cartera de proyectos en los países. No habrá cambios en las categorías de costos en el nivel 2, que se refieren a las modalidades de transferencia — suministro de alimentos, transferencias de base monetaria, fortalecimiento de las capacidades y prestación de servicios— o en el nivel 3, que abarca los valores de las transferencias y los costos de las transferencias de alimentos y de base monetaria.
27. En el taller se examinaron asimismo los procesos de planificación presupuestaria. Se acordó cambiar el método utilizado en los últimos años para elaborar el presupuesto de la cartera de proyectos de un país a fin de tener en cuenta la introducción de la automatización para facilitar la presentación de detalles presupuestarios.
28. La dirección brindará información actualizada a los Estados Miembros acerca de los progresos realizados y los posibles efectos de estos cambios durante las consultas oficiosas. Los esfuerzos desplegados para simplificar los procesos no conllevarán una reducción de la transparencia, que constituye una piedra angular del marco de la hoja de ruta integrada.

Examen interno y aprobación de los planes estratégicos para los países

29. Si bien se reconoce que los principios rectores y los componentes del marco de la hoja de ruta integrada están obteniendo los resultados deseados, se señalaron oportunidades para introducir nuevas simplificaciones y asegurar que el nuevo modelo de funcionamiento fortalezca la flexibilidad y la agilidad operacional del PMA y mejore la eficacia y eficiencia de su trabajo. Una esfera importante es la simplificación de los procesos y sistemas internos para el examen y la aprobación de los PEP y sus revisiones. Se examinaron propuestas concretas de simplificación en talleres especiales en los que participaron miembros del personal directivo superior y expertos técnicos de las oficinas en los países, los despachos regionales y la Sede. Las soluciones para incrementar la eficiencia en el proceso de revisión de los PEP, entre otras cosas mediante una aprobación interna más centrada de los elementos estratégicos de los PEP, están siendo examinadas por grupos de trabajo internos y el personal directivo superior.

Portal en línea

30. En cumplimiento de los compromisos asumidos durante el segundo período de sesiones ordinario de 2016, la dirección pondrá en funcionamiento la versión beta del portal en línea para los Estados Miembros y los donantes en julio de 2018. El portal permitirá acceder a información sobre los programas, la financiación y las realizaciones contenida en los PEP y los PEP provisionales aprobados por la Junta y redundará en una mayor transparencia respecto de la planificación y los resultados del PMA en el marco de la hoja de ruta integrada.
31. En el portal en línea se consolidan los datos contenidos en múltiples sistemas institucionales y se integran el proceso de planificación anual del PMA y los planes de gestión de las oficinas en los países. La información se presenta clasificada por país, resultado estratégico, efecto estratégico, actividad y año, y se puede filtrar según las necesidades del usuario.

32. La puesta en funcionamiento de la versión beta del portal ofrece a los Estados Miembros, los asociados donantes y el PMA la oportunidad de navegar por la plataforma de información y determinar conjuntamente la mejor combinación de datos útiles y la funcionalidad más idónea para que se incluyan en las versiones siguientes. La mejora continua del portal a lo largo de 2018 también apunta a superar los problemas relacionados con la integración de los sistemas para garantizar la coherencia entre los conjuntos de datos de diferentes fuentes.

Formulación de los efectos estratégicos

33. El marco de resultados es la piedra angular de los PEP. El PMA ha perfeccionado las orientaciones internas sobre la formulación de la cadena de resultados, incluidos los efectos estratégicos y las actividades, desde los primeros proyectos piloto de 2017. Se están haciendo esfuerzos para garantizar una mayor coherencia y uniformidad, siempre que sea posible, entre los países y los PEP, y una mayor armonización con las prioridades y las políticas de los gobiernos nacionales, los donantes y los asociados. Si bien las directrices actualizadas que recogen las conclusiones de esta labor brindarán mayor coherencia, las cadenas de resultados seguirán formulándose a nivel nacional y ajustándose a las prioridades y necesidades específicas de cada país. En concreto, no se prevé que las actividades y los efectos estratégicos sean los mismos en los distintos países, pero se garantizará un nivel mínimo de comparabilidad. Se espera que las oficinas en los países participen en consultas nacionales fructíferas, incluso con los donantes, para acordar la formulación más adecuada de las actividades y los efectos estratégicos. La formulación de las cadenas de resultados seguirá basándose en la necesidad de mantener una coherencia entre los programas y procurará lograr el mayor impacto posible para los beneficiarios, al tiempo que se ajusta a las limitaciones de financiación y de presentación de informes según proceda.
34. También cabe esperar que la formulación de los efectos estratégicos se beneficie de la introducción del proceso de consulta de dos etapas¹¹, que permite a los Estados Miembros proporcionar retroinformación estratégica en una fase inicial del proceso de elaboración de los PEP. Las consultas oficiosas sobre las notas conceptuales —que establecen la orientación estratégica general y las prioridades del programa de trabajo del PMA en un país, incluidos los resultados estratégicos previstos, los efectos estratégicos, las esferas prioritarias, los productos, las actividades y las tareas de seguimiento y evaluación conexas— tienen por finalidad dejar a los miembros de la Junta margen suficiente para facilitar retroinformación estratégica y pormenorizada, en consulta con las capitales y las misiones presentes en los países, durante una fase crucial de la elaboración de las carteras de proyectos de los programas en los países.

Marco de resultados institucionales y presentación de informes

35. El PMA sigue revisando el Marco de resultados institucionales y, al mismo tiempo, garantiza la continuidad de sus operaciones y enfoque; la dirección espera presentar la versión revisada de este marco a la Junta para que lo apruebe en su segundo período de sesiones ordinario de 2018. La labor se centra en perfeccionar los métodos y los indicadores relativos a los programas y en definir otros indicadores relacionados con los ODS que permitan al PMA armonizar sus iniciativas y aportar mayor información sobre su contribución al logro de las metas nacionales de los ODS. Asimismo, se está

¹¹ Durante las consultas oficiosas celebradas en abril de 2018, la dirección inició este proceso de dos etapas para los proyectos de PEP y PEP provisionales que se examinarán para aprobación en el segundo período de sesiones ordinario de 2018.

trabajando para consolidar la medición del desempeño en materia de gestión en el Marco de resultados institucionales en un único marco de resultados.

36. En cuanto a la medición de las realizaciones de los programas, se han logrado avances en muchas esferas temáticas, pero hay que seguir examinando esta cuestión para mejorar la medición de las realizaciones en materia de fortalecimiento de la capacidad, sistemas alimentarios y asociaciones. En junio se celebró una consulta sobre la actualización del Marco de resultados institucionales con el personal sobre el terreno y las dependencias técnicas de la Sede. Se examinaron los cambios propuestos y se planeó el ensayo de los nuevos indicadores relacionados con los ODS. El objetivo de la consulta era garantizar un amplio consenso en todo el PMA en relación con la revisión de las mediciones de las realizaciones de los programas en el Marco de resultados institucionales.
37. La demostración de la contribución del PMA para ayudar a los países a alcanzar sus metas nacionales de los ODS es particularmente importante en vista del enfoque establecido en el documento estratégico para todo el sistema de las Naciones Unidas, que se adjunta como anexo del informe del Secretario General de diciembre de 2017¹². En el informe se recomienda a los organismos de las Naciones Unidas reforzar su rendición de cuentas respecto del cumplimiento de los compromisos de la Agenda 2030 mediante la adopción de un sistema de presentación de informes colectivo sobre sus contribuciones al logro de las metas nacionales en relación con los ODS.
38. En la revisión del Marco de resultados institucionales también se están teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas y la retroinformación procedente de la presentación de informes anuales y las consultas en 2017, en particular las observaciones recibidas de la Junta sobre el Informe Anual de las Realizaciones. Hay consenso en el PMA de que la presentación de informes con base empírica es una de las esferas que cabe mejorar. Se introducirán otras mejoras y medidas de normalización conforme el PMA aprenda de la transición en curso de toda su cartera de proyectos a los PEP.
39. A fin de fortalecer el marco de resultados, la medición de las realizaciones en el apoyo a la gestión se está integrando en un único marco de resultados que respalda la ejecución de los programas de las oficinas en los países. Dentro de este marco, las realizaciones de los programas y el desempeño en materia de gestión se miden complementándose mutuamente. En el marco lógico de resultados estratégicos se describe lo que hace el PMA; el elemento de apoyo a la gestión describe el modo en que el PMA alcanza los resultados estratégicos. La integración de los indicadores clave de las realizaciones en el marco de resultados debería aumentar la coherencia, servir de orientación para el establecimiento de las metas en la planificación del desempeño en materia de gestión, y facilitar la presentación de informes tanto a nivel interno como para cumplir los compromisos institucionales en materia de rendición de cuentas y transparencia.
40. El PMA propone que el documento sobre el Marco de resultados institucionales incluya la jerarquía de los resultados y que los indicadores y las actividades se presenten periódicamente a la Junta para información. Esto aumentará la capacidad del PMA de evolucionar en el contexto dinámico de su transición a la hoja de ruta integrada y de su adaptación a la reforma de las Naciones Unidas.

¹² La versión preliminar del documento, "Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030: nuestra promesa de dignidad, prosperidad y paz en un planeta sano", puede consultarse en la dirección siguiente: http://digitallibrary.un.org/record/1473546/files/A_72_684%26E_2018_7-ES.pdf.

Preparación institucional

41. La labor encaminada a mejorar la preparación institucional para ayudar a las oficinas en los países a llevar a cabo su transición al nuevo marco de la hoja de ruta integrada continúa en todo el mundo e incluye misiones específicas en las oficinas en los países a las que se ha dado prioridad, que están dirigidas por los despachos regionales, con el apoyo de la Dirección de Recursos Humanos cuando sea necesario. Esta labor se basa en las cuatro dimensiones de un modelo de capacidad integrado —cultura, organización, aptitudes y talento— y cuenta con el apoyo de un conjunto de herramientas de preparación institucional para la hoja de ruta integrada. Este conjunto de herramientas se actualizó sobre la base de las enseñanzas preliminares extraídas de las oficinas piloto en los países de las series 1A y 1B.
42. Un análisis detallado de la fuerza de trabajo y los cambios estructurales en las oficinas piloto está a punto de completarse y ya está utilizándose para fundamentar la elaboración de las directrices institucionales conexas. En consonancia con las conclusiones iniciales, el conjunto de herramientas para la armonización de las oficinas en los países (“Designing a Dynamic WFP” [Diseñar un PMA dinámico]) se ha revisado y se ha vuelto a publicar recientemente. Asimismo, en algunas oficinas en los países se han llevado a cabo análisis de las necesidades en materia de aprendizaje para facilitar la determinación de las necesidades de recursos humanos; estos análisis continúan en otros lugares prioritarios.
43. A fin de ayudar a garantizar que las oficinas en los países cuenten con la dotación de personal capacitado y las estructuras adecuadas para ejecutar sus PEP y que se aplique un enfoque coherente en todo el PMA, el personal del servicio de recursos humanos ejecutará un amplio proyecto de ajuste orgánico durante los próximos dos años. Este proyecto, además de beneficiar a todas las oficinas garantizando la actualización y normalización de las orientaciones, los recursos y los procesos, también se centrará en proporcionar apoyo directo y multidisciplinario en materia de recursos humanos a las oficinas en los países a las que se ha dado prioridad en todas las regiones. Entre otras actividades, ayudará a las oficinas a determinar y, cuando sea posible, a abordar las necesidades de planificación de la fuerza de trabajo, las consideraciones estructurales y las deficiencias en materia de talentos y competencias.

Modalidades de gobernanza

44. Tal como se prevé en la política en materia de PEP y el examen del Marco de financiación, la aplicación del nuevo marco programático y de financiación exige una modificación de las disposiciones del Reglamento General y el Reglamento Financiero del PMA actualmente en vigor en lo que respecta a tres esferas principales: la terminología y las definiciones que han de ser coherentes con la nueva estructura¹³; la aplicación del principio de recuperación total de los costos y la introducción de nuevas categorías de costos, y enmiendas a la delegación de facultades.
45. Las enmiendas propuestas al Reglamento General y el Reglamento Financiero con respecto a la terminología y las definiciones, así como a la aplicación del principio de recuperación total de los costos y la introducción de nuevas categorías de costos se

¹³ La Secretaría prosigue su labor de formulación de nueva terminología, incluidas las definiciones estipuladas en el Artículo 1.1. del Reglamento Financiero, para adecuar los artículos pertinentes del Reglamento General y el Reglamento Financiero a las nuevas políticas aprobadas por la Junta. El texto que se refiere a las categorías de programas vigentes, como las operaciones de emergencia (OEM), se modificará para tener en cuenta los elementos del marco de la hoja de ruta integrada.

exponen a continuación y figuran en el anexo. Se invita a los miembros a aportar retroinformación sobre estas enmiendas durante las próximas consultas oficiales, antes de su presentación para aprobación en el segundo período de sesiones ordinario de 2018. De aprobarse, entrarán en vigor el 1 de enero de 2019.

46. La delegación de facultades provisional aprobada por la Junta en su segundo período de sesiones ordinario de 2017 estará vigente hasta el 29 de febrero de 2020. Tras un examen de la delegación de facultades provisional, la delegación de facultades permanente¹⁴ se presentará a la Junta para aprobación en el primer período de sesiones ordinario de 2020 y, de aprobarse, entrará en vigor el 1 de marzo de 2020.

Terminología y definiciones coherentes con la estructura de planificación estratégica por países

47. Para asegurar la coherencia con el marco de la hoja de ruta integrada, hay que modificar la terminología y las definiciones del Reglamento General y el Reglamento Financiero del PMA que se refieren a las actuales categorías de programas. En el anexo se exponen en detalle estas enmiendas.
48. Las principales esferas de cambio son las siguientes:
- i) El Artículo II.2 del Reglamento General, que define las categorías de programas del PMA, se ha enmendado para hacer referencia a los PEP, los PEP provisionales, las operaciones de emergencia limitadas y los PEP provisionales de transición.
 - ii) El Artículo X.2 del Reglamento General se ha modificado para eliminar las referencias a los perfiles de las estrategias en los países y los programas en los países puesto que ya no son pertinentes para la hoja de ruta integrada.
 - iii) El Artículo 1 del Reglamento Financiero: Definiciones.
49. El texto del Reglamento General se ha modificado en algunas partes para tener en cuenta las contribuciones en efectivo del PMA, y no únicamente las proporcionadas en productos o servicios.

Recuperación total de los costos

50. Los principios que rigen la aplicación de la recuperación total de los costos en las oficinas en los países que operan conforme al marco de planificación estratégica por países se presentaron a la Junta en el examen del Marco de financiación en el segundo período de sesiones ordinario de 2016 y en el Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada en el segundo período de sesiones ordinario de 2017, y esta los aprobó. Las enmiendas propuestas al Reglamento General y el Reglamento Financiero, que están en consonancia con los principios aprobados anteriormente, se incluyen en el anexo y se centran en las modificaciones del Artículo XIII.4 del Reglamento General: Tipos de contribuciones.
51. Los párrafos (a-d) del Artículo XIII.4 del Reglamento General vigente se han simplificado y reunido en dos párrafos (a-b) (véase el anexo) para evidenciar que las contribuciones recibidas de los donantes incluyen:

¹⁴ La propuesta sobre la delegación de facultades permanente tendrá en cuenta la experiencia adquirida durante el período provisional (del 1 de enero de 2018 al 29 de febrero de 2020), así como un examen que tiene por objeto garantizar que la Junta mantenga su función fundamental de aprobación y supervisión.

- los costos de transferencia y los costos de ejecución, que se calcularán sobre la base de los costos estimados;
 - los CAD, que se calcularán como proporción del presupuesto estimado de los CAD de un determinado país, y
 - los CAI, que se calculan sobre la base de un porcentaje estándar, determinado por la Junta, de las otras categorías de costos.
52. Cabe señalar que para facilitar la comprensión de la nueva estructura de costos en todo el PMA durante la fase inicial de la implantación de la hoja de ruta integrada y para distinguir la categoría de los CAD de la estructura financiera basada en los proyectos de la categoría de costos de apoyo en la nueva estructura de presupuestación por cartera de proyectos en los países, la categoría de los CAD en esta nueva estructura de presupuestación se denomina “CAD ajustado”. Sin embargo, dado que todas las operaciones del PMA habrán adoptado el marco de la hoja de ruta integrada a principios de 2019, y a la luz de los cambios que se proponen al Reglamento General y el Reglamento Financiero, la dirección propone que se elimine la palabra “ajustado” y que, a efectos de simplificación, se utilicen los términos “costos de apoyo directo” o “CAD” en el marco de la hoja de ruta integrada.
53. Asimismo, se propone que se siga permitiendo cierta flexibilidad en la aplicación de los CAD para los servicios prestados con arreglo al mandato del PMA. La formulación propuesta del Artículo XIII.4 del Reglamento General es compatible con la flexibilidad originalmente autorizada por la Junta en su segundo período de sesiones ordinario de 2017¹⁵.

Tasas de recuperación de los costos de apoyo indirecto

54. Todas las tasas de recuperación de los CAI se aprobarán anualmente en el Plan de Gestión del PMA. Para 2018, la Junta Ejecutiva aprobó una tasa institucional de recuperación de los CAI del 6,5 %. Cualquier otra tasa de recuperación de los CAI, como las que se proponen en los párrafos siguientes, deberían someterse a examen y aprobación anuales.

Aplicación de una tasa de recuperación de los CAI reducida a las contribuciones de los gobiernos anfitriones destinadas a sus propios programas

55. En la actualidad, se puede aplicar una tasa de recuperación de los CAI del 4 % cuando las actividades extrapresupuestarias se planifican, se dotan de recursos y se gestionan a nivel nacional y se ejecutan por medio de un fondo fiduciario. Ello se debe a que esas actividades no forman parte de los programas del PMA y a que los costos de apoyo son menores porque los acuerdos se establecen a nivel local con los gobiernos anfitriones, y la Sede no presta más que un apoyo mínimo. De conformidad con el párrafo 84, los fondos fiduciarios de países se integrarán en el marco de la hoja de ruta integrada.
56. La tasa de recuperación de los CAI reducida es útil porque fomenta el apoyo de los gobiernos anfitriones y el sentido de apropiación nacional. Habida cuenta de que las contribuciones de los gobiernos anfitriones a sus propios programas necesitan un apoyo mínimo de la Sede, la dirección recomienda que se disponga de flexibilidad para aplicar una tasa de recuperación de los CAI reducida del 4 % a las contribuciones de los gobiernos anfitriones destinadas a sus propios programas.

¹⁵ WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

57. Esta recomendación se aplicaría incluyendo en el Plan de Gestión anual una tasa de recuperación de los CAI distinta para las contribuciones de los gobiernos anfitriones. Puesto que las tasas de recuperación de los CAI se aprueban anualmente, habrá oportunidades para examinar y revisar periódicamente las tasas utilizadas cuando el Plan de Gestión se presente al examen de la Junta para aprobación.
58. Entre 2011 y 2016, el PMA recibió aproximadamente 1.000 millones de dólares EE.UU. de los gobiernos anfitriones en concepto de contribuciones. Según un análisis de las contribuciones de los gobiernos anfitriones a sus propios programas durante este período —excluidas las contribuciones realizadas con acuerdos de emparejamiento (que se describen en la subsección siguiente) y las contribuciones en efectivo de contraparte de los gobiernos, para las cuales no se reclaman los CAI de los gobiernos anfitriones—, una tasa de recuperación de los CAI del 4 % habría producido una pérdida anual de ingresos en concepto de CAI de aproximadamente 1 millón de dólares en relación con esas contribuciones.
59. En este análisis también se examinaron las contribuciones en especie recibidas de los gobiernos anfitriones en el marco de acuerdos de emparejamiento y dirigidas a las operaciones en sus propios países durante el período comprendido entre 2011 y 2016, que ascendieron a un total de 470 millones de dólares. Si se hubiera aplicado una tasa de recuperación de los CAI del 4 % a las contribuciones en efectivo que estaban “emparejadas” con las contribuciones en especie, la pérdida de ingresos en concepto de CAI habría sido de unos 3,7 millones de dólares anuales.

Aplicación de una tasa de recuperación de los CAI reducida a las contribuciones hechas a través de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular

60. En el período de sesiones anual de 2018, la dirección presentó una propuesta para aplicar una tasa de recuperación de los CAI reducida a las contribuciones hechas por un país en desarrollo a otro a través de la cooperación Sur-Sur o la cooperación triangular. La dirección ha perfeccionado esta propuesta para ofrecer cierta flexibilidad a los países en desarrollo cuando satisfagan los requisitos de recuperación total de los costos para alinearse con lo establecido en el Artículo XIII.2 del Estatuto: Contribuciones, en el que se indica lo siguiente:

Los donantes podrán hacer sus contribuciones en productos adecuados, en dinero y en servicios aceptables, de acuerdo con los Artículos del Reglamento General estipulados de conformidad con el presente Estatuto. A menos que en el Reglamento General se disponga lo contrario respecto de los países en desarrollo, los países con economías en transición y otros donantes no habituales, o en otros casos extraordinarios, cada donante proporcionará contribuciones en dinero suficientes para sufragar por completo los costos operacionales y de apoyo de sus propias contribuciones.

61. La Junta amplió el criterio para poder recibir apoyo a fin de asegurar la recuperación total de los costos al aprobar la estrategia establecida en el documento de 2004 “Nuevas asociaciones para responder a las nuevas necesidades — Ampliación de la base de donantes del PMA”¹⁶. Este criterio, que también se utiliza para determinar si un donante tiene derecho a participar en acuerdos de emparejamiento, establece lo siguiente: “Para determinar si un Estado Miembro que no puede sufragar el reembolso del costo total tiene derecho a... el PMA propone utilizar como criterio el ingreso nacional bruto por

¹⁶ WFP/EB.3/2004/4-C.

habitante. Los países con derecho a recibir asistencia para asegurar la recuperación total de los costos serán los países menos desarrollados, los países de ingresos bajos y los países de ingresos bajos medianos... según la definición del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)". Los países con derecho a recibir asistencia son los países menos desarrollados, los países de bajos ingresos y los países de ingresos medianos bajos según la definición de la OCDE¹⁷.

62. Este enfoque permitiría a los países que actualmente tienen derecho a celebrar acuerdos de emparejamiento participar en acuerdos de cooperación Sur-Sur o cooperación triangular y beneficiarse de la flexibilidad de aplicar una tasa de recuperación de los CAI reducida del 4 %. Esta tasa reducida ayudaría a movilizar contribuciones adicionales en consonancia con la estrategia de 2004 para ampliar la base de donantes.
63. Cabe señalar que un análisis de las contribuciones recibidas entre 2011 y 2016¹⁸, basado en los criterios mencionados anteriormente, indica que, si se hubiese aplicado una tasa de recuperación de los CAI del 4 % a estas contribuciones, se habría producido una pérdida de ingresos en concepto de CAI de unos 300.000 dólares durante este período.

Aplicación de una tasa de recuperación de los CAI reducida a las contribuciones en efectivo destinadas a la Cuenta de respuesta inmediata y a las que no estén destinadas a ningún fin específico

64. En el Artículo XIII.4 (e) del Reglamento General se establece que "A los donantes que aporten contribuciones en efectivo, que no estén destinadas a ningún fin específico o bien destinadas a la Cuenta de respuesta inmediata (CRI), al presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) o a actividades conexas, no se les pedirá que proporcionen dinero en efectivo o servicios adicionales para sufragar por completo los costos operacionales o de apoyo relacionados con sus contribuciones, siempre que dichas contribuciones no supongan para el PMA la obligación de presentar informes adicionales".
65. En el caso de las contribuciones destinadas a la CRI, la dirección propone que se aplique una tasa de recuperación de los CAI del 4 % para mejorar la recuperación de los costos. Basándose en las contribuciones donadas a la CRI en 2017 de 47 millones de dólares, si se aplicara una tasa de recuperación de los CAI del 4 % se generaría un aumento de 1,8 millones de dólares al año.
66. Aunque el Artículo XIII.4 (e) del Reglamento General estipula que "A los donantes que aporten contribuciones en efectivo, que no estén destinadas a ningún fin específico... no se les pedirá que proporcionen dinero en efectivo o servicios adicionales para sufragar por completo los costos operacionales o de apoyo relacionados con sus contribuciones", la práctica seguida actualmente es aplicar una tasa de CAI a las contribuciones de esta índole.
67. En este contexto, la dirección recomienda que la propuesta de aplicar una tasa de recuperación de los CAI del 4 % se extienda a las contribuciones en efectivo que no estén destinadas a ningún fin específico. Esto significaría que la tasa de recuperación

¹⁷ Se puede consultar una lista de los países con derecho a recibir asistencia en la dirección siguiente: <https://datahelpdesk.worldbank.org/knowledgebase/articles/906519-world-bank-country-and-lending-groups>.

¹⁸ Excluidas las contribuciones realizadas con acuerdos de emparejamiento para las cuales no se generan ingresos en concepto de CAI.

de los CAI del 6,5 % que se aplica actualmente a estas contribuciones se reduciría al 4 %. Los ingresos en concepto de CAI derivados de estos tipos de contribuciones, que en 2017 ascendían a 45 millones de dólares, se elevaron a 2,9 millones de dólares¹⁹. La aplicación de una tasa de recuperación de los CAI del 4 % habría producido una pérdida de ingresos en concepto de CAI de 1,2 millones de dólares, aproximadamente.

68. Al considerar las dos propuestas, ha de tenerse en cuenta que probablemente ambas tienen un efecto neto ligeramente positivo en los ingresos en concepto de CAI.
69. Es probable que las propuestas descritas anteriormente exijan enmendar el Artículo XIII.4 (e) del Reglamento General. Con sujeción a la retroinformación de los Estados Miembros sobre estas dos propuestas, el texto con el que se propone enmendar el Artículo XIII.4 (e) del Reglamento General se presentaría para su examen antes de que se celebre la consulta oficiosa el 6 de septiembre.

Emparejamiento de las contribuciones

70. El Artículo XIII.4 (f) del Reglamento General permite utilizar el emparejamiento como un método para lograr la recuperación total de los costos cuando un país en desarrollo, un país con una economía en transición u otro donante no habitual realiza una contribución en especie, pero no sufraga los costos conexos. En tales casos, la contribución se “empareja” con una contribución en efectivo de otro u otros donantes para cubrir los costos operacionales y de apoyo conexos.
71. El criterio actual para determinar si un donante tiene derecho a participar en acuerdos de emparejamiento, tal como se indica en el párrafo 61, fue examinado por última vez por la Junta en 2004. Cabe destacar que actualmente no se está estudiando la posibilidad de cambiar los requisitos para poder participar en los acuerdos de emparejamiento.
72. El emparejamiento ha resultado eficaz en cuanto a la movilización de las contribuciones de nuevos donantes —ya que suele permitir a los gobiernos invertir en las operaciones del PMA en sus propios países, lo que puede mejorar la sostenibilidad de estas operaciones— y ampliar la base de donantes del Programa en una época en que las necesidades de asistencia son cada vez mayores. Entre 2004 y 2016, el PMA recibió cerca de 1,5 millones de toneladas de alimentos, valoradas en 958 millones de dólares, por medio de acuerdos de emparejamiento.

Ampliación del emparejamiento para incluir las contribuciones en efectivo

73. La dirección pretende mantener el Artículo XIII.4 del Reglamento General, que permite recurrir al emparejamiento, y propone ampliar el derecho al emparejamiento para abarcar contribuciones distintas a las aportadas en forma de productos y servicios en especie e incluir las contribuciones en efectivo.

¹⁹ La tasa de recuperación de los CAI en 2017 era del 7 %.

74. La propuesta de incluir las contribuciones en efectivo para establecer acuerdos de emparejamiento refleja la evolución del PMA de organismo de ayuda alimentaria a organismo de asistencia alimentaria y la creciente proporción de transferencias de base monetaria en las operaciones del Programa: en 2009, el PMA distribuyó alrededor de 10 millones de dólares en forma de transferencias de base monetaria en 10 países; antes de que finalizara 2017, esa cifra había aumentado hasta situarse en 1.400 millones de dólares distribuidos en 61 países. Los cambios propuestos para permitir esta ampliación se presentan con mayor detalle en el Artículo XIII.4 (d) del Reglamento General que figura en el anexo.
75. De las 59 oficinas en los países que actualmente operan conforme al marco de planificación estratégica por países —en países con derecho a participar en acuerdos de emparejamiento— siete²⁰ no tienen componentes de transferencias de alimentos y cinco²¹ ejecutan programas que utilizan principalmente transferencias de base monetaria, en los que las transferencias de alimentos representan como máximo un 15 % de sus programas de trabajo.
76. Para cualquiera de estos gobiernos anfitriones que tienen restricciones legislativas o políticas que afectan a la financiación de los costos conexos —que podrían cubrirse por medio de acuerdos de emparejamiento—, la posibilidad de apoyar las operaciones de la PMA se está reduciendo. En un país, por ejemplo, el PMA participa en las negociaciones que se están llevando a cabo con funcionarios del gobierno provincial relativas a una importante contribución en efectivo que se necesita para apoyar actividades de nutrición esenciales. Sin embargo, las restricciones legislativas impuestas al pago de los costos generales ocasionan retrasos y ponen en peligro la capacidad del gobierno para prestar el apoyo que se necesita con urgencia.

Aprobación de acuerdos de emparejamiento con carácter excepcional

77. La dirección también está estudiando una propuesta relativa a la delegación de facultades en el Director Ejecutivo para la aprobación de acuerdos de emparejamiento con carácter excepcional relativos a las contribuciones de cualquier donante. Esto está en consonancia con el Artículo XIII.2 del Estatuto, en el que se contemplan casos extraordinarios para satisfacer los requisitos de recuperación total de los costos, y con el vigente Artículo XIII.4 (g) del Reglamento General, que “en circunstancias excepcionales” permite al Director Ejecutivo eximir del pago de los CAI respecto de toda contribución en especie destinada a sufragar los CAD. Se podrían establecer criterios similares a los del Artículo XIII.4 (g) del Reglamento General, velando en particular por que dichos acuerdos no entrañen obligaciones administrativas o de presentación de informes adicionales. Todas estas autorizaciones excepcionales se incluirían en el informe anual del Director Ejecutivo sobre la utilización de las contribuciones y las exenciones del pago de los costos. Con sujeción a la retroinformación de los Estados Miembros sobre esta propuesta, el texto con el que se propone enmendar el Artículo XIII.4 del Reglamento General se presentaría para su examen antes de que se celebre la consulta oficiosa el 6 de septiembre.

Contribuciones en especie al presupuesto administrativo y de apoyo a los programas

78. Actualmente, de conformidad con el Artículo XIII.4 (e) del Reglamento General, a los donantes que aporten contribuciones en efectivo que estén destinadas al presupuesto

²⁰ Ghana, la India, Indonesia, Marruecos, Santo Tomé y Príncipe, el Togo y Túnez.

²¹ El Estado Plurinacional de Bolivia, El Salvador, Guatemala, Jordania y Sri Lanka.

administrativo y de apoyo a los programas (AAP) o a actividades conexas, no se les pedirá que proporcionen dinero en efectivo o servicios adicionales para sufragar por completo los costos operacionales o de apoyo relacionados con sus contribuciones²². Esto se debe a que el presupuesto AAP se financia mediante los ingresos en concepto de CAI y, por lo tanto, todos los costos de apoyo recuperados se destinan a la cuenta del presupuesto AAP. La Secretaría recomienda ampliar esta disposición para dar cabida al pequeño número de contribuciones en especie pertinentes —destinadas al presupuesto APP o a las actividades conexas— que el PMA recibe actualmente, como, por ejemplo, los servicios de consultoría, los espacios de oficina o la publicidad gratuita. Las contribuciones en especie son relativamente pequeñas —ascendieron, en promedio, a 6 millones de dólares anuales entre 2012 y 2016— y, por consiguiente, no se corre el riesgo de incurrir en una importante pérdida de ingresos en concepto de CAI. Este cambio aumentaría la eficiencia, ya que simplificaría la administración de un número muy reducido de contribuciones en especie destinadas a las actividades realizadas con cargo al presupuesto AAP. El cambio propuesto se recoge en la revisión del Artículo XIII.4 (c) del Reglamento General que figura en el anexo.

Reserva Operacional

79. La dirección también recomienda que el principio del Artículo XIII.4 (e) del Reglamento General se amplíe de manera que pueda aplicarse a las contribuciones dirigidas a la Reserva Operacional del PMA. La Reserva Operacional se establece en el marco del Fondo General para asegurar la continuidad de las operaciones en caso de déficit temporal de recursos. En consonancia con el documento de política de 2014²³, la reserva también se utiliza para financiar los préstamos internos para los proyectos. El factor de apalancamiento actual es de 6:1, lo que significa que por cada dólar de las contribuciones de los donantes a la Reserva Operacional se disponen de 6 dólares adicionales para préstamos internos para proyectos. Hasta la fecha, los donantes no han hecho contribuciones directas a la Reserva Operacional y, por lo tanto, la ampliación propuesta del Artículo XIII.4 (e) del Reglamento General no tendría ninguna repercusión en los niveles actuales de ingresos en concepto de CAI.

Exenciones de los costos de apoyo indirecto

80. Actualmente, el Artículo XIII.4 (g) del Reglamento General prevé la reducción de los CAI o una exención de su pago para las contribuciones en especie destinadas a sufragar los CAD de una actividad. Un ejemplo de esas contribuciones son las realizadas por asociados de reserva, que son organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que cuentan con listas de personal especializado que puede desplegarse rápidamente, tiene diversas competencias y está a disposición del PMA. Otros ejemplos son las oficinas temporales, como tiendas de campaña y contenedores, y el material y equipo de oficina. Aunque estas contribuciones tienen un valor relativamente pequeño —en 2016 ascendían a un total de 17,5 millones de dólares para operaciones en 38 países—, han resultado ser muy importantes para las operaciones del PMA.
81. A fin de mantener estas disposiciones en el marco de la hoja de ruta integrada y reflejar las nuevas categorías de costos, es necesario enmendar el Artículo XIII.4 (g) del

²² En 2015 y 2016, el total de las contribuciones recibidas por el PMA que reunían los requisitos para la aplicación de las exenciones y exoneraciones de los CAI ascendió a 171,1 millones de dólares, de los que la mitad estaban destinados a la Cuenta de respuesta inmediata. Se estima que la suma total de CAI no realizados fue de 11,2 millones de dólares; si las contribuciones a la Cuenta de respuesta inmediata hubieran sido excluidas de la exención, los CAI no realizados habrían alcanzado una cifra de 5,2 millones de dólares.

²³ WFP/EB.A/2014/6-D/1.

Reglamento General. Las nuevas categorías de costos establecidas en la hoja de ruta integrada repercuten en las categorías en que dichos costos y, por tanto, las contribuciones, se presupuestarían. Por ejemplo, las contribuciones aportadas por asociados de reserva, que actualmente reúnen los requisitos para beneficiarse de una exención de los CAI, probablemente puedan presupuestarse ahora en la categoría de costos de ejecución²⁴. Por lo tanto, se recomienda enmendar la redacción de ese artículo con objeto de abarcar todos los costos de apoyo. Esto permitirá aplicar exenciones a todos los CAD pertinentes, así como a los CAI.

Gestión de los ingresos procedentes de la prestación de servicios a petición

82. El PMA presta servicios a petición de una organización o un grupo de organizaciones conforme al principio de recuperación de los costos directos. Generalmente, aunque no solo, presta servicios de transporte, de obtención de artículos no alimentarios, de almacenamiento, de alojamiento, de ingeniería y de soluciones tecnológicas.
83. Aunque las actividades de prestación de servicios se incorporan al marco de planificación estratégica del país, se reconoce que los ingresos generados por dichas actividades son distintos de las contribuciones. Se están examinando los ajustes pertinentes al Reglamento General y el Reglamento Financiero, que se presentarán para examen antes de la consulta oficiosa del 6 de septiembre de 2018.

Fondos fiduciarios

84. Con arreglo al marco de la hoja de ruta integrada, todas las actividades a nivel de los países deben consignarse como programáticas o de prestación de servicios, incluidas las actividades financiadas íntegramente con contribuciones del gobierno anfitrión, que anteriormente solían denominarse “fondos fiduciarios”. Los fondos fiduciarios seguirán existiendo a escala institucional y regional para mejorar la capacidad y la eficacia institucionales del PMA y la labor en esferas temáticas como la iniciativa “Compras para el progreso”, la preparación para la pronta intervención y respuesta en casos de emergencia, la seguridad alimentaria y la resiliencia en el medio rural. Sin embargo, ya no se distinguirán de otras actividades a nivel nacional. Se están examinando los ajustes pertinentes al Reglamento General y el Reglamento Financiero, que se presentarán para examen antes de la consulta oficiosa del 6 de septiembre.

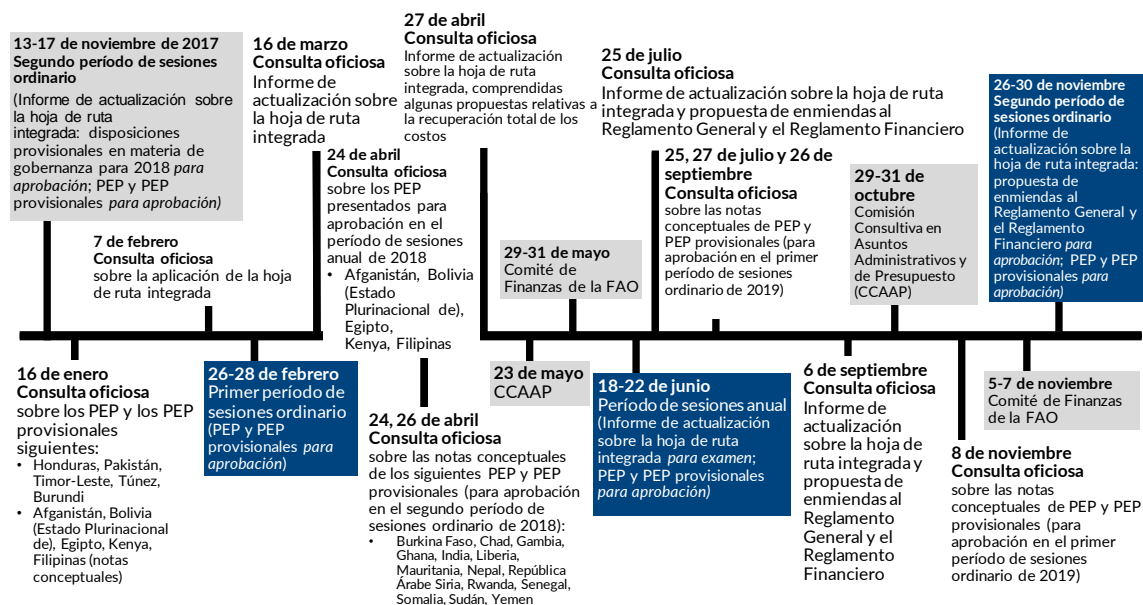
Consultas oficiosas previstas en 2018

85. La dirección seguirá teniendo en cuenta la retroinformación facilitada por los Estados Miembros durante las consultas oficiosas antes de presentar oficialmente, en el segundo período de sesiones ordinario de 2018, las enmiendas al Reglamento General y el Reglamento Financiero relativas a la recuperación total de los costos.
86. Consciente de que la importante transformación que ha traído consigo la hoja de ruta integrada y otras decisiones en materia de gobernanza harán necesaria la celebración de debates cruciales, la dirección ha programado una serie de consultas oficiosas a lo largo de 2018. Las consultas (Figura 2) permitirán a la dirección poner al día a la Junta sobre la aplicación de la hoja de ruta integrada, compartir las enseñanzas extraídas y obtener retroinformación sobre las modificaciones propuestas al Reglamento General

²⁴ Si las contribuciones en especie se presupuestan como costos de ejecución o de transferencia, con arreglo a los requisitos de la recuperación total de los costos, tanto los CAD como los CAI deberían recuperarse con cargo a esa contribución.

y el Reglamento Financiero del PMA, que se presentarán para su aprobación en el segundo período de sesiones ordinario de 2018²⁵. Las consultas también brindarán la oportunidad de examinar las notas conceptuales relativas a los PEP y los PEP provisionales.

Figura 2: Calendario actualizado de las consultas oficiosas de 2018



²⁵ La propuesta de delegación de facultades permanente, que se presentará para aprobación en el primer período de sesiones ordinario de 2020 de la Junta, también será objeto de consultas oficiosas en 2018 y 2019.

**ENMIENDAS PROPUESTAS AL REGLAMENTO GENERAL
Y AL REGLAMENTO FINANCIERO DEL PMA**

Las revisiones del Reglamento General y el Reglamento Financiero que figuran en este anexo tienen en cuenta la política en materia de planes estratégicos para los países, el componente de presupuestación orientada a la eficacia operacional del examen del Marco de financiación y los enfoques propuestos para lograr la recuperación total de los costos. Cabe esperar que se realicen nuevas revisiones sobre la base de las orientaciones y la retroinformación recibidas de la Junta y de los resultados de los continuos exámenes internos (incluidas las modificaciones propuestas relacionadas con los ingresos procedentes de la prestación de servicios a petición, que actualmente están perfeccionándose). Por consiguiente, las revisiones que se exponen en el presente documento son de carácter preliminar y pueden cambiar antes de que se presenten para aprobación a la Junta Ejecutiva en su segundo período de sesiones ordinario de 2018.

Obsérvese que a continuación se incluyen solo las normas y reglamentos con cambios. Las normas y reglamentos que se mantienen inalterados se omiten en aras de la brevedad y para facilitar la consulta.

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo II.2 del Reglamento General: Categorías de programas</p> <p>Para conseguir los objetivos del PMA, la Junta establece las siguientes categorías de programas:</p> <p>(a) categoría de programas de desarrollo, para apoyar el desarrollo económico y social mediante programas y proyectos de ayuda alimentaria. Esta categoría de programas incluye también proyectos de rehabilitación y preparación para casos de desastre, y apoyo técnico destinado a ayudar a los países en desarrollo a establecer o mejorar sus propios programas de ayuda alimentaria;</p> <p>(b) categoría de programas de socorro de emergencia, para satisfacer las</p>	<p>Artículo II.2 del Reglamento General: Categorías de programas</p> <p>Para conseguir los objetivos del PMA, la Junta establece las categorías de programas siguientes:</p> <p>(a) planes estratégicos para los países: comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo realizadas por el PMA en un país y se basan en los resultados de un examen estratégico donde se presenta una reseña completa de las necesidades de alimentos de un país;</p> <p>(b) planes estratégicos provisionales para los países: comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo realizadas por el PMA en</p>

<p>necesidades de emergencia mediante ayuda alimentaria;</p> <p>(c) categoría de programas de situaciones prolongadas de socorro, para satisfacer las necesidades en situaciones prolongadas de socorro mediante ayuda alimentaria, y</p> <p>(d) categoría de programas de operaciones especiales, en relación con las intervenciones destinadas a:</p> <p>(i) reconstruir y mejorar la infraestructura de transporte y logística con el fin de permitir la distribución puntual y eficiente de ayuda alimentaria para satisfacer en especial las necesidades en situaciones de emergencia y en situaciones prolongadas de socorro, y</p> <p>(ii) mejorar la coordinación en el seno del sistema de las Naciones Unidas y con otros asociados mediante la prestación de los servicios comunes que se determinen.</p>	<p>un país, pero no se basan en los resultados de un examen estratégico;</p> <p>(c) operaciones de emergencia limitadas: son planes de socorro de emergencia realizados por el PMA en los países para los cuales no existe ningún plan estratégico o plan estratégico provisional, y</p> <p>(d) planes estratégicos provisionales de transición para los países: comprenden la totalidad de la cartera de actividades realizadas por el PMA en un país para el período comprendido entre la finalización de una operación de emergencia limitada y la aprobación de un plan estratégico para el país o un plan estratégico provisional para el país.</p>
<p>Artículo VII.1 del Reglamento General: Responsabilidades del Director Ejecutivo relativas a los programas, proyectos y otras actividades</p> <p>El Director Ejecutivo se encargará de procurar que los programas, proyectos y otras actividades que vayan a ejecutarse sean razonables y estén cuidadosamente planeados y dirigidos hacia objetivos válidos; de procurar la movilización de los conocimientos técnicos y administrativos necesarios, y de cerciorarse de que los países beneficiarios tengan la capacidad necesaria para realizar estos programas, proyectos y otras actividades. El Director Ejecutivo tendrá la responsabilidad de asegurar el suministro de productos y servicios aceptables, según lo convenido. El Director Ejecutivo adoptará las disposiciones necesarias para la evaluación de los programas en los</p>	<p>Artículo VII.1 del Reglamento General: Responsabilidades del Director Ejecutivo relativas a los programas, proyectos y otras actividades</p> <p>El Director Ejecutivo se encargará de procurar que los programas, proyectos y otras actividades que vayan a ejecutarse sean razonables y estén cuidadosamente planeados y dirigidos hacia objetivos válidos; de procurar la movilización de las competencias técnicas y administrativas necesarias, y de cerciorarse de que los países beneficiarios tengan la capacidad necesaria para realizar estos programas, proyectos y otras actividades. El Director Ejecutivo tendrá la responsabilidad de asegurar el suministro de productos y servicios aceptables, según lo convenido. Adoptará las disposiciones necesarias para la evaluación de los programas, los proyectos y otras actividades. Tendrá la</p>

<p>países, los proyectos y otras actividades. El Director Ejecutivo tendrá la responsabilidad de procurar, en consulta con los gobiernos de los países beneficiarios, que se corrijan posibles deficiencias en la ejecución de los programas, proyectos y otras actividades, y podrá retirar la ayuda en caso de que no se realicen las correcciones indispensables.</p>	<p>responsabilidad de procurar, en consulta con los gobiernos de los países beneficiarios, que se corrijan posibles deficiencias en la ejecución de los programas, proyectos y otras actividades, y podrá retirar la ayuda en caso de que no se realicen las correcciones indispensables.</p>
<p>Artículo X.1 del Reglamento General: Asistencia nacional para la preparación de proyectos</p> <p>Al preparar las solicitudes de asistencia de conformidad con el Artículo X del Estatuto, los gobiernos que deseen recibir asistencia del PMA deberán recurrir, en la medida de lo posible y necesario, a los servicios de expertos disponibles en el ámbito nacional y local, incluidos los de las Naciones Unidas, la FAO, el PMA y otras organizaciones de las Naciones Unidas. De ordinario, las solicitudes se presentarán por conducto de los Representantes del PMA, quienes mantendrán puntualmente informados de ellas a los Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas y, cuando así convenga, a los representantes de otros organismos de las Naciones Unidas.</p>	<p>Artículo X.1 del Reglamento General: Asistencia local para la preparación de programas</p> <p>Al preparar las solicitudes de asistencia de conformidad con el Artículo X del Estatuto, los gobiernos que deseen recibir asistencia del PMA deberán recurrir, en la medida de lo posible y necesario, a los servicios de expertos disponibles en el ámbito nacional y local, incluidos los de las Naciones Unidas, la FAO, el PMA y otros organismos de las Naciones Unidas. De ordinario, las solicitudes se presentarán por conducto de los representantes del PMA, quienes mantendrán plenamente informados de ellas a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y, cuando así convenga, a los representantes de otros organismos de las Naciones Unidas.</p>
<p>Artículo X.2 del Reglamento General: Programas en los países para la prestación de asistencia para el desarrollo</p> <p>(a) En el marco del Plan Estratégico, el Director Ejecutivo presentará a la Junta, para su examen y aprobación, los programas plurianuales en los países que el PMA ha de realizar, y que se combinarán con los planes y prioridades de desarrollo de los países beneficiarios.</p> <p>(b) Para facilitar la preparación de un programa en el país, el PMA elaborará un Perfil de la estrategia en el país (PEP), en</p>	<p>Artículo X.2 del Reglamento General: Actividades de desarrollo realizadas en el marco de los programas</p> <p>Las actividades de desarrollo económico y social realizadas en el marco de los programas deberían integrarse en los planes y prioridades de desarrollo de los países beneficiarios, y deberían establecerse vinculaciones claras entre estas actividades y los planes en los países pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.</p>

<p>consulta con el gobierno y con la colaboración de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes. En el PEP se establecerán vinculaciones claras con la Nota sobre la estrategia del país o con otras actividades del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, según proceda; siempre que sea posible esto incluirá también la programación conjunta.</p> <p>(c) El Director Ejecutivo solicitará asesoramiento a la Junta en relación con los perfiles de las estrategias en los países y pedirá su aprobación para los programas en los países.</p> <p>(d) La aprobación por la Junta de un programa en el país constituirá una delegación de facultades en el Director Ejecutivo para aprobar los proyectos y actividades incluidos en dicho programa en el país, con arreglo a lo indicado en el Apéndice de este Reglamento General.</p>	
<p>Artículo X.7 del Reglamento General: Aprobación de solicitudes</p> <p>(a) El Director Ejecutivo presentará a la Junta, para su aprobación, las propuestas de proyectos de desarrollo y operaciones prolongadas de socorro, salvo en los casos en que el Director Ejecutivo pueda adoptar decisiones respecto de las solicitudes de proyectos en virtud de las facultades en él delegadas.</p> <p>(b) Las solicitudes relativas a ayuda para situaciones de urgencia serán aprobadas de conformidad con lo establecido en el Artículo X.6 del Estatuto.</p>	<p>Artículo X.7 del Reglamento General: Aprobación de programas</p> <p>(a) El Director Ejecutivo presentará los programas a la Junta, para su examen y aprobación, a menos que la delegación de facultades en el Director Ejecutivo, según lo establecido en el Apéndice del Reglamento General, disponga lo contrario.</p> <p>(b) Todos los programas deberán contener un presupuesto de la cartera de proyectos en el país que abarque la totalidad de las actividades realizadas en el país y esté estructurado con arreglo a las categorías de costos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) costos de transferencia: comprenden el valor monetario de los productos, el efectivo o los servicios prestados, así como los costos de entrega conexos asociados a una actividad; (ii) costos de ejecución: se trata de los costos que pueden atribuirse

	<p>directamente a la ejecución de una actividad en el marco de un programa y que son distintos de los costos de transferencia;</p> <p>(iii) costos de apoyo directo: se trata de los costos asumidos a nivel de los países para respaldar la prestación de asistencia y la ejecución de los programas, que no se consignarían si ese programa cesara, y</p> <p>(iv) costos de apoyo indirecto: se trata de los costos de apoyo a la ejecución de los programas y las actividades que, sin embargo, no pueden asociarse directamente con su realización.</p> <p>(c) Las solicitudes de ayuda para situaciones de emergencia se aprobarán de conformidad con lo establecido en el Artículo X.6 del Estatuto.</p> <p>(d) La aprobación por la Junta de un programa constituirá una delegación de facultades en el Director Ejecutivo para su ejecución.</p>
<p>Artículo X.8 del Reglamento General: Disponibilidad de recursos</p> <p>El Director Ejecutivo se asegurará de que los proyectos y programas presentados a la Junta para su aprobación, así como los proyectos de desarrollo y las actividades de los programas en los países aprobados por el Director Ejecutivo en virtud de las facultades en él delegadas, puedan ejecutarse con los recursos disponibles estimados. La disponibilidad de recursos deberá determinarse teniendo en cuenta las promesas y contribuciones previstas para el año civil en curso, así como los recursos que razonablemente se prevea recibir durante los cinco siguientes años civiles,</p>	<p>Artículo X.8 del Reglamento General: Disponibilidad de recursos</p> <p>El Director Ejecutivo se asegurará de que las actividades de desarrollo presentadas a la Junta para su aprobación, así como las actividades de desarrollo que él ha aprobado en virtud de las facultades en él delegadas, puedan ejecutarse con los recursos disponibles estimados. La disponibilidad de recursos deberá determinarse teniendo en cuenta las promesas y contribuciones previstas para el año civil en curso, así como los recursos que razonablemente se prevea recibir durante el período de ejecución de la actividad de desarrollo, incluidos los recursos que el propio gobierno</p>

<p>incluidos los recursos que el propio gobierno o los donantes bilaterales puedan poner a disposición.</p>	<p>beneficiario o los donantes bilaterales puedan poner a disposición.</p>
<p>Artículo XI.1 del Reglamento General: Asuntos que han de incluirse en los acuerdos sobre programas y proyectos de ayuda alimentaria</p> <p>Además de los términos y condiciones en que han de realizarse las actividades propuestas en relación con los programas o proyectos aprobados, en los acuerdos se indicarán la ayuda alimentaria que hayan de proporcionar otros organismos o instituciones; las condiciones en que se entregan los productos; las obligaciones del gobierno respecto del empleo de los productos suministrados, incluidas la utilización y el control de la moneda nacional que se obtenga con su venta, y respecto de las medidas tomadas para su almacenamiento, transporte interior y distribución; la responsabilidad del gobierno en lo que respecta a todos los gastos efectuados desde el punto de entrega, incluidos derechos de importación, impuestos, gravámenes, arbitrios y derechos de muelle; así como los demás términos y condiciones convenidos mutuamente, cuando sea necesario, para la ejecución y evaluación consiguiente del programa o proyecto. En los acuerdos quedará salvaguardado el derecho del PMA a seguir las operaciones del programa y proyecto en todas sus fases, desde la recepción de los productos en el país hasta su utilización final; a disponer las intervenciones de cuentas que sean menester; y a suspender o retirar la ayuda en caso de incumplimiento grave. También deberá preverse en dichos instrumentos la recogida de datos sobre la distribución de los alimentos y sus efectos en el mejoramiento a largo plazo de la situación nutricional de los beneficiarios y en el desarrollo económico y social del</p>	<p>Artículo XI.1 del Reglamento General: Asuntos que han de incluirse en los acuerdos de asistencia</p> <p>Además de los términos y condiciones en que han de realizarse las actividades propuestas en relación con los programas aprobados, en los acuerdos se indicarán la ayuda alimentaria que hayan de proporcionar otros organismos o instituciones; las condiciones de entrega de los productos; las obligaciones del gobierno respecto del empleo de los productos proporcionados, incluidos la utilización y el control de la moneda nacional que se obtenga con su venta, y respecto de las medidas tomadas para su almacenamiento, transporte interior y distribución; la responsabilidad del gobierno en lo que respecta a todos los gastos efectuados desde el punto de entrega, incluidos derechos de importación, impuestos, gravámenes, arbitrios y derechos de muelle; así como los demás términos y condiciones convenidos mutuamente, cuando sea necesario, para la ejecución y evaluación consiguiente del programa o proyecto. En los acuerdos quedará salvaguardado el derecho del PMA a seguir los programas en todas sus fases, desde la recepción de los productos en el país hasta su utilización final; a disponer las intervenciones de cuentas que sean menester, y a suspender o retirar la ayuda en caso de incumplimiento grave. También deberá preverse en dichos instrumentos la recopilación de datos sobre la distribución de los alimentos y sus efectos en la mejora a largo plazo del estado nutricional de los beneficiarios y en el desarrollo económico y social del país; el mantenimiento de registros completos, incluida documentación sobre transporte y almacenamiento, concernientes a la</p>

<p>país; el mantenimiento de registros completos, incluida documentación sobre transporte y almacenamiento, concernientes a la utilización de la asistencia del PMA; y la comunicación de esos registros a éste último cuando así lo solicite.</p>	<p>utilización de la asistencia del PMA, y la comunicación de esos registros a este último cuando así lo solicite.</p>
<p>Artículo XIII.2 del Reglamento General: Características de las contribuciones</p> <p>Las contribuciones dirigidas a los objetivos del PMA que figuran en el Artículo II del Estatuto podrán prometerse sin restricción alguna en cuanto al uso que se ha de hacer de ellas o bien restringidas a uno o varios de los usos siguientes:</p> <p>(a) categorías de programas;</p> <p>(b) programas en los países, proyectos o actividades concretos dentro de una categoría de programas; u</p> <p>(c) otras actividades que la Junta decida ocasionalmente.</p>	<p>Artículo XIII.2 del Reglamento General: Características de las contribuciones</p> <p>Las contribuciones dirigidas a los objetivos del PMA que figuran en el Artículo II del Estatuto podrán realizarse sin restricción alguna en cuanto al uso que se ha de hacer de ellas o bien para actividades que se determinen de manera específica.</p>
<p>Artículo XIII.4 del Reglamento General: Tipos de contribuciones</p> <p>De conformidad con el Artículo XIII.2 del Estatuto, lo dispuesto a continuación será aplicable a los diversos tipos de contribuciones destinadas al PMA:</p> <p>(a) Los donantes que aporten productos alimenticios o dinero destinado a la compra de alimentos proporcionarán una cantidad suficiente de efectivo, servicios aceptables o artículos no alimentarios aceptables para sufragar el total de los costos operacionales y de apoyo relacionados con su contribución en productos, calculados conforme a los siguientes criterios:</p> <p>(i) productos: su valor se determinará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XIII.6 del Reglamento General;</p>	<p>Artículo XIII.4 del Reglamento General: Contribuciones</p> <p>De conformidad con el Artículo XIII.2 del Estatuto, lo dispuesto a continuación será aplicable a todos los tipos de contribuciones destinadas al PMA:</p> <p>(a) A menos que en el Reglamento General se disponga lo contrario, todos los donantes aportarán contribuciones sobre la base del principio de la recuperación total de los costos. La recuperación total de los costos supone la recuperación de todos los costos operacionales y de apoyo relacionados con una contribución.</p> <p>(b) Todos los tipos de contribuciones recibidas por el PMA deberán emplear las categorías de costos siguientes:</p> <p>(i) los costos de transferencia y los costos de ejecución, que se</p>

<p>(ii) transporte externo: costo efectivo;</p> <p>(iii) transporte terrestre, almacenamiento y manipulación (TTAM): tasa promedio por tonelada correspondiente al proyecto;</p> <p>(iv) otros costos operacionales directos: tasa promedio por tonelada aplicable al componente de alimentos del proyecto;</p> <p>(v) costos de apoyo directo: porcentaje de los costos operacionales directos del proyecto, y</p> <p>(vi) costos de apoyo indirecto: porcentaje de los costos directos del proyecto —es decir, costos operacionales directos y costos de apoyo directo—, conforme a lo determinado por la Junta.</p> <p>(b) Los donantes que aporten efectivo destinado a actividades que no incluyan la distribución de alimentos proporcionarán una cantidad suficiente de efectivo para sufragar el total de los costos operacionales y de apoyo relacionados con sus contribuciones, para cuyo cálculo se emplearán los siguientes criterios:</p> <p>(i) costos operacionales directos: costos efectivos;</p> <p>(ii) costos de apoyo directo: porcentaje de los costos operacionales directos del proyecto, y</p> <p>(iii) costos de apoyo indirecto: porcentaje de los costos directos del proyecto —es decir, costos operacionales directos y costos de apoyo directo—, conforme a lo determinado por la Junta.</p> <p>(c) Los donantes que aporten artículos no alimentarios aceptables, que no estén directamente asociados a otras contribuciones, proporcionarán una cantidad suficiente de efectivo o servicios aceptables para sufragar por completo</p>	<p>calcularán sobre la base de los costos estimados;</p> <p>(ii) los costos de apoyo directo, que se calcularán como proporción del presupuesto estimado de los costos de apoyo directo de un determinado país;</p> <p>(iii) los costos de apoyo indirecto, que se calcularán sobre la base de un porcentaje estándar, determinado por la Junta, de todas las demás categorías de costos.</p> <p>(c) A los donantes que aporten contribuciones al presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) o a actividades conexas, o contribuciones en efectivo, que no estén destinadas a ningún fin específico o bien destinadas a la Cuenta de respuesta inmediata (CRI) o a la Reserva Operacional, no se les pedirá que proporcionen dinero en efectivo o servicios adicionales para sufragar por completo los costos relacionados con sus contribuciones, siempre que dichas contribuciones no supongan para el PMA la obligación de presentar informes adicionales.</p> <p>(d) Los gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición, y demás donantes no habituales podrán hacer contribuciones para las cuales no se aplique el principio de recuperación total de los costos, según determine la Junta, siempre que:</p> <p>(i) todos los costos operacionales y de apoyo sean sufragados por otro donante o donantes, o bien recurriendo a la monetización de parte de la contribución o al Fondo del PMA;</p> <p>(ii) dichas contribuciones redunden en beneficio del PMA y no supongan para este una carga de trabajo desproporcionada en cuanto a tareas</p>
---	--

<p>los costos operacionales y de apoyo relacionados con sus contribuciones.</p> <p>(d) Los donantes que aporten servicios aceptables, que no estén directamente asociados a otras contribuciones, proporcionarán una cantidad suficiente de efectivo u otros recursos aceptables para sufragar por completo los costos operacionales y de apoyo relacionados con sus contribuciones.</p> <p>(e) A los donantes que aporten contribuciones en efectivo, que no estén destinadas a ningún fin específico o bien destinadas a la Cuenta de respuesta inmediata (CRI), al presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) o a actividades conexas, no se les pedirá que proporcionen dinero en efectivo o servicios adicionales para sufragar por completo los costos operacionales o de apoyo relacionados con sus contribuciones, siempre que dichas contribuciones no supongan para el PMA la obligación de presentar informes adicionales.</p> <p>(f) Los gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición, y demás donantes no habituales podrán hacer sus contribuciones de productos o servicios únicamente, según determine la Junta, siempre que:</p> <p>(i) todos los costos operacionales y de apoyo sean sufragados por otro donante o donantes, o bien recurriendo a la monetización de parte de la contribución o al Fondo del PMA;</p> <p>(ii) dichas contribuciones redunden en beneficio del PMA y no supongan para éste obligaciones administrativas o de presentación de informes desproporcionadas, y</p>	<p>administrativas o presentación de informes, y</p> <p>(iii) el Director Ejecutivo considere que aceptar la contribución redundante en beneficio de los beneficiarios del PMA.</p> <p>(e) En circunstancias excepcionales, el Director Ejecutivo podrá reducir los costos de apoyo, o eximir de su pago, respecto de toda contribución en especie que respalde la ejecución de programas, siempre que el Director Ejecutivo determine que dicha reducción o exención redundante en beneficio de los beneficiarios del PMA, y a condición de que:</p> <p>(i) dichas contribuciones no supongan para el PMA una carga de trabajo desproporcionada en cuanto a tareas administrativas o presentación de informes, y</p> <p>(ii) en el caso de una exención, el Director Ejecutivo haya determinado que los costos de apoyo indirecto normalmente aplicables son insignificantes.</p> <p>(f) Las contribuciones contempladas en el párrafo (c) y las reducciones o exenciones contempladas en el párrafo (e) <i>supra</i> se notificarán a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual.</p>
--	---

<p>(iii) el Director Ejecutivo considere que aceptar la contribución redundante en beneficio de los beneficiarios del PMA.</p> <p>(g) En circunstancias excepcionales, el Director Ejecutivo podrá reducir los costos de apoyo indirecto, o eximir de su pago, respecto de toda contribución en especie destinada a sufragar los costos de apoyo directo de una o más actividades, siempre que el Director Ejecutivo determine que dicha reducción o exención redundante en beneficio de los beneficiarios del PMA, y a condición de que:</p> <p>(i) dichas contribuciones no supongan para el PMA obligaciones administrativas o de presentación de informes adicionales, y</p> <p>(ii) en el caso de una exención, el Director Ejecutivo haya determinado que los costos de apoyo indirecto normalmente aplicables son insignificantes.</p> <p>(h) Las contribuciones contempladas en el párrafo (f) y las reducciones o exenciones contempladas en el párrafo (g) supra se notificarán a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual.</p>	
<p><i>I: Definiciones</i></p> <p>Artículo 1.1 del Reglamento Financiero: A los efectos del presente Reglamento y de la Reglamentación Financiera Detallada promulgada de conformidad con éste, se aplicarán las siguientes definiciones:</p>	<p><i>[Cabe señalar que a continuación se recogen las definiciones nuevas y/o enmendadas propuestas en el Artículo 1.1 del Reglamento Financiero]</i></p>
<p>Por “llamamiento amplio” se entenderá un llamamiento efectuado por el PMA únicamente, o por el PMA conjuntamente con otros fondos, programas u organismos, en favor de un proyecto regional o una serie de proyectos,</p>	<p>Por “llamamiento amplio” se entenderá un llamamiento lanzado por el PMA únicamente, o por el PMA conjuntamente con otros fondos, programas u organismos, en favor de un proyecto regional o de una serie de proyectos, actividades o programas por separado.</p>

actividades o programas en los países por separado.	
	Por “presupuesto de la cartera de proyectos en un país” se entenderá el presupuesto de los programas, que abarca todas las actividades en un país y contiene las categorías de costos siguientes: costos de transferencia, costos de ejecución, costos de apoyo directo y costos de apoyo indirecto.
Por “programa en el país” se entenderá un programa en el país aprobado por la Junta de conformidad con el Artículo VI.2 (c) del Estatuto.	<i>[Término que se recomienda suprimir y reemplazar por el término “programa”]</i>
Por “contribución multilateral dirigida” se entenderá aquella que no se aporta en respuesta a un llamamiento lanzado por el PMA para una operación de emergencia concreta y que, a petición del donante, el Programa destinará a una actividad o a diversas actividades específicas por él emprendidas, o bien a un solo programa o a diversos programas concretos.	Por “contribución multilateral dirigida” se entenderá aquella que no se aporta en respuesta a un llamamiento lanzado por el PMA para una operación de emergencia concreta y que, a petición del donante, el Programa destinará a una actividad o a diversas actividades específicas por él emprendidas, o bien a un solo programa o a diversos programas concretos.
Por “costo de apoyo directo” se entenderá un gasto que está directamente relacionado con la prestación de apoyo a una operación y que no se registraría si esa actividad cesase.	Por “costos de apoyo directo” se entenderán los costos asumidos a nivel de los países para respaldar la prestación de asistencia y la ejecución de los programas, que no se consignarían si ese programa cesara.
	Por “costos de ejecución” se entenderán los costos que pueden atribuirse directamente a la ejecución de una actividad en el marco de un programa y que son distintos de los costos de transferencia.
Por “costo de apoyo indirecto” se entenderá un gasto que sirve para apoyar la ejecución de los proyectos y actividades pero que no puede asociarse directamente con su realización.	Por “costo de apoyo indirecto” se entenderá un gasto que sirve para apoyar la ejecución de los programas y actividades pero que no puede asociarse directamente con su realización.

<p>Por “contribución multilateral” se entenderá aquella respecto de la cual el PMA determine el programa en el país o las actividades en los cuales se utilizará la contribución y la manera en que se empleará; o una contribución efectuada en respuesta a un llamamiento amplio para el cual el PMA determine, en el ámbito del llamamiento en cuestión, el programa en el país o las actividades en los cuales se utilizará la contribución y la manera en que se empleará. En estos casos el donante considerará como prueba suficiente del cumplimiento de sus propias condiciones los informes presentados a la Junta.</p>	<p>Por “contribución multilateral” se entenderá aquella respecto de la cual el PMA determine el programa o las actividades en los cuales se utilizará la contribución y la manera en que se empleará, o una contribución efectuada en respuesta a un llamamiento amplio para el cual el PMA determine, en el ámbito del llamamiento en cuestión, el programa o las actividades en los cuales se utilizará la contribución y la manera en que esta se empleará. En estos casos el donante considerará como prueba suficiente del cumplimiento de sus propias condiciones los informes presentados a la Junta.</p>
<p>Por “costos operacionales” se entenderá cualesquiera costos que no sean los costos de apoyo directo o los costos de apoyo indirecto relacionados con los proyectos y las actividades del PMA.</p>	<p>Por “costos operacionales” se entenderán los costos de transferencia y los costos de ejecución de un programa, proyecto o actividad.</p>
	<p>Por “programa” se entenderá un programa aprobado de conformidad con el Artículo VI.2 (c) del Estatuto.</p>
<p>Por “categoría de programas” se entenderá una clasificación de las actividades del PMA establecida de conformidad con el Reglamento General.</p>	<p>Por “categoría de programas” se entenderá una clasificación de las actividades del PMA establecida de conformidad con el Artículo II.2 del Reglamento General.</p>
	<p>Por “costos de apoyo” se entenderán los costos de apoyo directo y los costos de apoyo indirecto.</p>
	<p>Por “costos de transferencia” se entenderá el valor monetario de los productos, el efectivo, los cupones o los servicios prestados, así como los costos de entrega conexos asociados a una actividad.</p>
<p>Artículo 4.6 del Reglamento Financiero: El Director Ejecutivo, siguiendo las directrices establecidas por la Junta y en consulta con el país donante y el país beneficiario, podrá aprobar la venta de productos por dinero si a su juicio dicho</p>	<p>Artículo 4.6 del Reglamento Financiero: El Director Ejecutivo, siguiendo las directrices establecidas por la Junta y en consulta con el país donante y el país beneficiario, podrá aprobar la venta de productos si, a su juicio, los recursos en</p>

<p>dinero contribuye de manera más eficaz al logro de los objetivos de los programas en los países o de los proyectos o actividades de que se trate. La responsabilidad de gestionar los recursos financieros creados recaerá en el titular de los productos en el momento de la venta. El Director Ejecutivo será responsable bajo cualquier circunstancia de vigilar la gestión de los recursos así obtenidos, para lo cual dispondrá la realización de auditorías y otras medidas. Cuando el Director Ejecutivo determine que es conveniente para un proyecto o actividad que el PMA administre los recursos financieros generados pertenecientes al gobierno del país beneficiario, el PMA concertará un arreglo de fondo fiduciario con el gobierno. La determinación de las responsabilidades propias del PMA, el donante y el gobierno beneficiario en la gestión de dicho fondo fiduciario se ajustará a las directrices establecidas por la Junta.</p>	<p>efectivo así obtenidos pueden contribuir de manera más eficaz al logro de los objetivos de los programas o de los proyectos o actividades de que se trate. La responsabilidad de gestionar los recursos financieros creados recaerá en el titular de los productos en el momento de la venta. El Director Ejecutivo será responsable bajo cualquier circunstancia de supervisar la gestión de los recursos así obtenidos, para lo cual dispondrá la realización de auditorías y otras medidas. Cuando el Director Ejecutivo determine que es conveniente para el programa, proyecto o actividad que el PMA administre los recursos financieros generados pertenecientes al gobierno del país beneficiario, el PMA concertará un acuerdo de fondo fiduciario con el gobierno. Las responsabilidades propias del PMA, el donante y el gobierno beneficiario en la gestión de dicho fondo fiduciario se definirán con arreglo a las directrices establecidas por la Junta.</p>
<p><i>VI: Aprobaciones de los programas en los países y los proyectos</i></p> <p>Artículo 6.1 del Reglamento Financiero: Con objeto de garantizar la continuidad de la programación de la asistencia del PMA a los programas en los países y los proyectos, así como de la ejecución de las actividades, las aprobaciones a efectos de la utilización propuesta de los recursos y los compromisos de gastos contraídos en relación con las actividades seguirán siendo válidas durante el período de duración de cada uno de los programas en los países o proyectos.</p>	<p><i>VI: Aprobaciones de los programas y los proyectos</i></p> <p>Artículo 6.1 del Reglamento Financiero: Con objeto de garantizar la continuidad de la programación y prestación de la asistencia que el PMA presta a los programas y los proyectos, las aprobaciones en virtud de las cuales se autorizan la utilización propuesta de los recursos y los compromisos de gastos relativos a las distintas actividades seguirán siendo válidas a lo largo de toda la duración de cada uno de los programas o proyectos.</p>
<p><i>VIII: Programas en los países y proyectos</i></p> <p>Artículo 8.1 del Reglamento Financiero: La aprobación de un programa en el país, un proyecto o una operación normalmente constituye una autorización al Director Ejecutivo a habilitar créditos, contraer obligaciones y desembolsar</p>	<p><i>VIII: Programas y proyectos</i></p> <p>Artículo 8.1 del Reglamento Financiero: La aprobación de un programa o un proyecto normalmente constituye una autorización al Director Ejecutivo a habilitar créditos, contraer obligaciones y desembolsar recursos para el programa o</p>

<p>recursos para el programa en el país, el proyecto o la operación, sujeta a la firma del acuerdo sobre el programa en el país, el proyecto o la operación. Sin embargo, el Director Ejecutivo podrá contraer obligaciones y desembolsar recursos durante la preparación de un proyecto, de ser necesario, para completar la tramitación de la ayuda alimentaria para los primeros tres meses del proyecto, sin sobrepasar la cuarta parte de las necesidades totales de financiación.</p>	<p>el proyecto de conformidad con el presupuesto de la cartera de proyectos en el país y con las facultades delegadas en el Director Ejecutivo establecidas en el Apéndice del Reglamento General, con sujeción a la firma del acuerdo sobre el programa o el proyecto. Sin embargo, el Director Ejecutivo podrá contraer obligaciones y desembolsar recursos durante la preparación de un programa, de ser necesario, con el fin de abastecer la cadena de suministro de alimentos para los primeros tres meses del proyecto, sin sobrepasar la cuarta parte de las necesidades totales de financiación.</p>
---	---

Lista de las siglas utilizadas en el presente documento

AAP	(presupuesto) administrativo y de apoyo a los programas
CAD	Comité de Asistencia para el Desarrollo
CAD	costo de apoyo directo
CAI	costo de apoyo indirecto
CRI	Cuenta de respuesta inmediata
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
MPIP	Mecanismo de préstamos internos para los proyectos
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OEM	operación de emergencia
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU-Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
PEP	plan estratégico para el país
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia